

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL012/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"REGULADORES Y NO BREAK"**

En la ciudad de Guadalajara, siendo las **10:00 horas del día 27 de junio de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación pública contemplado en los artículos 55,56,59,60,61,63,64,65,66,71 y 72 y demás relativos a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios en adelante "LEY", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación, en la Sala de Juntas de la convocante "Universidad Tecnológica de Jalisco" se reunieron los miembros del **COMITÉ**, con el objeto de emitir el fallo de La **Licitación Pública Local LPL012/2023 sin Concurrencia del Comité, "REGULADORES Y NO BREAK"** conforme se señala en el artículo 69 y demás relativos de la "LEY" y del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios en adelante "REGLAMENTO", Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el "Glosario de términos y definiciones" descritos en las bases que rigen el presente "**PROCESO**". así como con lo previsto en el punto 11 de la convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el Organismo, publicó la convocatoria en su Segunda Convocatoria, del **PROCEDIMIENTO** citado en la parte introductiva de la presente, el día 12 de junio del 2023, en el Portal de Licitaciones del Organismo (<https://www.utj.edu.mx/nosotros/transparencia/informacion-financiera/licitaciones-publicas/2023-2/>).
2. Que para efectos del **PROCEDIMIENTO** se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	12 de junio del 2023
Junta Aclaratoria	19 de junio del 2023
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de junio del 2023
Acto de Fallo de Licitación	Dentro de los 20 días naturales a partir de día siguiente del Acto de Presentación y Apertura de las Preposiciones (Art. 69 párrafo 1 de la LEY)

3. El día 19 de junio del presente año, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la "LEY"; y los artículos 63, 64,65 y 66 de su "Reglamento", así como al numeral 5.1 de las bases de la





licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones". Dicho acto se hace constar en el acta correspondiente, la cual se encuentra publicada en el Portal de Licitaciones del Organismo y obra el original en el expediente del procedimiento.

4. Posteriormente con fecha 20 de junio de 2023, Se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de los participantes en apego a los artículos 64,72 fracción V, de más relativos de la "LEY"; a los artículos 67 y 68 del Reglamento, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada; a este acto comparecieron **05 LICITANTES**, a continuación, se mencionan sus nombres:

1. Cuántico Data Systems S.A. de C.V.
2. ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.
3. Gama Sistemas S.A. de C.V.
4. AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V.
5. Rodolfo de Jesús Valdéz Martínez

5. Acto seguido se llevó a cabo la apertura de los sobres de las propuestas presentadas, verificando que cumplieran cuantitativamente con los documentos indispensables requeridos en las bases de licitación, quedando como a continuación se detalla:

Tabla de registro de documentos presentados por parte de los Licitantes

Licitante	Empresa Cuántico Data Systems S.A. de C.V.		Empresa ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.		Empresa Gama Sistemas S.A. de C.V.	
	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó
Documentos solicitados en el punto 7 de las bases	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Anexo A -Manifiesto de Personalidad	X		X		X	
Anexo 2 -Propuesta técnica	X		X		X	
Anexo 3 -Propuesta económica	X		X		X	
Anexo 4 -Carta de proposición	X		X		X	
Anexo 5 -Acreditación o documento que lo acredite	X		X		X	
Anexo 6 -Declaración de Integridad y No Colusión de proveedores	X		X		X	
Anexo 7 -Declaración de Aportación cinco al millar	X		X		X	

GR

Rodolfo de Jesús Valdéz Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo 8- Manifiesto de opinión positiva de cumplimiento Fiscales y Constancia impresa	X	X	X
Anexo 9 - Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de obligaciones en Materia de Seguridad Social	X	X	X
Anexo 10- Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales INFONAVIT	X	X	X
Anexo 11 -Identificación Oficial vigente	X	X	X
Anexo 12 -(Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	X	X	X
Anexo 13 Copia del Acta constitutiva donde venga el objeto social de la empresa (P. Morales) o Constancia de Situación Fiscal donde pueda leerse las actividades económicas (P. Física).	X	X	X

Dicitante	Empresa		Empresa	
	AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V.		Rodolfo de Jesús Valdez Martínez	
Documentos solicitados en el punto 7 de las bases	SI	NO	SI	NO
Anexo A -Manifiesto de Personalidad	X		X	
Anexo 2 -Propuesta técnica	X		X	
Anexo 3 -Propuesta económica	X		X	
Anexo 4 -Carta de proposición	X		X	
Anexo 5 -Acreditación o documento que lo acredite	X		X	
Anexo 6 -Declaración de Integridad y No Colusión de	X		X	

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

proveedores

Anexo 7 -Declaración de Aportación cinco al millar	X	X
Anexo 8- Manifiesto de opinión positiva de cumplimiento Fiscales y Constancia impresa	X	X
Anexo 9 - Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de obligaciones en Materia de Seguridad Social	X	X
Anexo 10- Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales	X	X
INFONAVIT		
Anexo 11 -Identificación Oficial vigente	X	X
Anexo 12 -(Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	X	X
Anexo 13 Copia del Acta constitutiva donde venga el objeto social de la empresa (P. Morales) o Constancia de Situación Fiscal donde pueda leerse las actividades económicas (P. Física).	X	X

Handwritten signature/initials on the right margin.

6. El titular del área de la Unidad Centralizada de compras realizó la validación de los documentos legales-administrativos de las propuestas presentadas por los licitantes, teniendo como resultados lo siguiente:

La propuesta del Licitante Rodolfo de Jesús Valdez Martínez, presenta el anexo 9 manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social con la redacción de que anexa la Constancia de opinión positiva, sin embargo, en el documento expedido por la autoridad (IMSS) señala que se emite Sin Opinión existiendo discrepancia, de conformidad con el numeral 15 de las bases se considera como no entregado conforme a lo solicitado en el anexo 9; Derivado de lo anterior con base en los puntos 7 último párrafo y 8 inciso b y e; de las presentes bases que gobiernan el procedimiento y del artículo 69 numeral 2 de la "LEY" se **desecha la propuesta** presentada por la persona física.

Los licitantes Cuántico Data Systems S.A. de C.V., ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.; Gama Sistemas S.A. de C.V. y AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V. cumplen con todo los requisitos legales-administrativos presentados por lo que se cuenta con 04 propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que

Handwritten signature/initials at the bottom of the page.

siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a los señalado en el artículo 66 de la "LEY", dicha valoración está a cargo de la Titular del área requirente.

- La titular del área requirente **Karina Cuevas Valdovinos**, Subdirectora de informática y Telecomunicaciones llevo a cabo el análisis técnico de las propuestas presentadas por los licitantes de conformidad con las bases y los requisitos solicitados en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de las bases de la convocatoria. En términos de los artículos 66, apartado 2, y 72 fracción VI de la "LEY" y del artículo 97 fracción II de su "REGLAMENTO", así como el numeral 7.2 de las Bases, una vez, realizada la evaluación técnica por parte del área requirente se anexa el resultado remitido por la misma:



Dictamen Técnico
Licitación Pública Local en Concurrencia de Compras
LPD12/2023
"Reguladores y Nobreak"

En la Ciudad de Guadalajara, siendo las 10:00 de la mañana del día 20 de julio de 2016, se procedió al Análisis Técnico de las propuestas presentadas por los proveedores que participan en la licitación pública LPD12/2023 "Reguladores y Nobreak", por la Titular de la Dirección de Tecnologías, **Hasslem Ruben Macías Brambila**.

Se procedió a revisar la documentación presentada con los siguientes listados:

- AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.
- IDI SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.
- CUÁNTICO DATA SYSTEMS S.A. DE C.V.
- GAMA SYSTEMS, S.A. DE C.V.

Tras haberse procedido a revisar las propuestas técnicas de las empresas, los cuales comparen con todos los documentos que se solicitaron en las bases, el resultado de este análisis se presenta en la siguiente tabla:

Requisito	Ar Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V.	Idi Soluciones de TIC, S.A. de C.V.	Cuántico Data Systems S.A. de C.V.	Gama Systems, S.A. de C.V.
1. Registrar de datos (RDU) en 320000 Registros (según especificaciones de fabricante).	Si	Ninguna	Si	Ninguna
2. RT (Real-time) en 1000 Registros (según especificaciones de fabricante).	No cotizó	No cotizó	Si	Ninguna
3. No tener que hacer modificaciones de datos.	Si	Ninguna	Si	Ninguna



Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



Una vez concluido el análisis técnico de las propuestas por el Área Requiriente se procederá a elaborar el cuadro comparativo de las propuestas económicas para presentarlo en el acto de fallo.

Hassem Ruben Masías Brambila
Director de Tecnologías



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS

Handwritten initials

De acuerdo al dictamen emitido y anexado por el área requirente y de conformidad con el artículo 71 numeral 1 de la "LEY" y el numeral 10 inciso e) de las bases los 04 licitantes Cuántico Data Systems S.A. de C.V., ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.; Gama Sistemas S.A. de C.V. y AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V. cumplen con todos los aspectos solicitados en el anexo técnico por lo que se procederá a realizar la evaluación económica de la propuesta.

8. Por su parte el titular de la Unida Centralizada de compras llevó cabo la evaluación económica de la propuesta presenta en donde se observó lo siguientes:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Bien	Cuántico Data Systems S.A. de C.V.	ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.	Gama Sistemas S.A. de C.V.	AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V.
1	30	Pieza	Regulador de Voltaje	\$18,870.00	\$17,190.00	\$16,996.48	\$19,7963.40
2	30	Pieza	Kit Teclado /mouse	\$4,500.00	\$4,020.00	\$4,200.00	No presenta
3	12	Pieza	No break 850 VA.	\$28,140.00	\$19,272.00	\$28,617.50	\$40,773.48

Los precios presentados por todos los licitantes por partida son más IVA.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

De acuerdo a las propuestas presentadas por los licitantes que fueron susceptibles del análisis técnico y económico se observa que el proveedor ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V. ofrece en la partida 3 el precio más bajo, y su propuesta está por 38.79% por abajo del precio promedio establecido en la investigación de mercado, por lo que está dentro del rango de precios permitidos por la "LEY", se considera solvente y ofrece el mayor beneficio para la Universidad, siendo susceptible de llevar a cabo la Adjudicación de la Partida.

En lo que respecta a la partida 1; todos los participantes Cuántico Data Systems S.A. de C.V., ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.; Gama Sistemas S.A. de C.V. y AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V. ofrecen una propuesta económica superior al 10% de la medida de precios que arroja la investigación de mercado; motivo por el cual NO es posible adjudicarles, con base al artículo 71, numeral 1 de la "LEY" y del punto 10 inciso e) de las bases que gobiernan el procedimiento, se propone **declarar desierta esta partida.**

En la partida 2, todos los participantes Cuántico Data Systems S.A. de C.V., ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.; Gama Sistemas S.A. de C.V. y AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V. ofrecen una propuesta económica inferior al 40% de la medida de precios que arroja la investigación de mercado; motivo por el cual NO es posible adjudicarles, con base al artículo 71, numeral 1 de la "LEY" y del punto 10 inciso e) de las bases que gobiernan el procedimiento, se propone **declarar desierta esta partida.**

En la partida 3, los participantes Cuántico Data Systems S.A. de C.V.; Gama Sistemas S.A. de C.V. y AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V.; presenta una propuesta superior a la presentada por el licitante ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V., por lo que al ser un proceso que se evalúa a través del método binario, no son susceptibles de adjudicarles dicha partida.

9. El integrante del Comité de la Unidad Centralizada de Compras en conjunto con el representante del Consejo Coordinador de Cámaras Empresariales de Jalisco, Edgar Alejandro Flores Rodríguez, procedieron al análisis de lo expuesto y se toma como base para emitir el fallo, ello conforme lo establecido en el artículo 66 de la LEY y 69 de su REGLAMENTO.

RESOLUTIVO

PRIMERA. - Se Adjudica la partida 3 del Presente Procedimiento, a la empresa ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V., la por ser la opción económica más solventes para el organismo, cumple con todos los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos, su propuesta es por un monto de \$19,272.00 (Diez y nueve mil, doscientos sesenta y dos pesos m.n. 00/100) más \$ 3,083.52 que corresponde al IVA, haciendo un total de \$ 22,355.52 (veintidós mil, trescientos cincuenta y cinco pesos 52/100 m.n.) propuesta que esta 38.79% por abajo del precio promedio del estudio de mercado. Lo anterior con base en el artículo 66 numeral 1 y 2.

SEGUNDA. - De conformidad con el artículo 71 numeral 1 de la "LEY" y del punto 10 inciso e) de las bases las Partidas 1 y 2 se Declaran Desiertas ya que la totalidad de los Licitantes (Cuántico Data Systems S.A. de C.V., ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.; Gama Sistemas S.A. de C.V. y AR Tecnología y Soluciones S. de R.L. de C.V.) presentaron una propuesta económica por arriba y/o por abajo de los rangos establecidos por la "LEY" para poder adjudicarse.

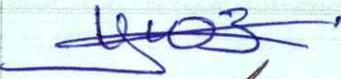
TERCERA. - Notifíquese la presente resolución a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las bases que rigen el presente **PROCEDIMIENTO**.

Se hace propicia la oportunidad para hacer del conocimiento de los **PARTICIPANTES** involucrados en el presente evento, respecto de los efectos de notificación, legal y administrativo correspondiente, los cuales serán efectivos a partir del término de la presente acta.

En tal virtud el presente documento gozará de eficacia plena a partir de este momento.

Se da por terminada la sesión, siendo las **10:58** horas del mismo día en que se dio inicio, y firman de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**

Por los Representantes del "COMITÉ":

No.	Nombre	Firma
1	Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura Secretario Técnico o Ejecutivo	
2	Edgar Alejandro Flores Rodríguez Representante del Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco.	
3	C.P. Felipe Nava Aguilera Secretario Administrativo UTJ	
4	Karina Cuevas Valdovinos Subdirectora de Informática y Telecomunicaciones Área Requiriente	



-----FIN-----

Esta hoja forma parte integral del acta del fallo de adjudicación Licitación Pública Local LPL012/2023, "REGULADORES Y NO BREAK".

